



RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, POR IMPORTE DE UN MILLÓN DE EUROS (1.000,000,00 €), CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO “SACA TU CAPITÁN. MUCHO MÁS QUE FÚTBOL”.

Visto el informe del Viceconsejero del Gabinete del Presidente, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 1 de diciembre de 2023, D. Miguel Ángel Ramírez Alonso en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas con CIF: G35698513, presentó a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno la solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social, con destino a sufragar gastos del proyecto “Saca tu capitán. Mucho más que fútbol”, por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), representando el 100 % del importe de esta subvención.

Las actividades que se pretenden realizar con cargo a la subvención se agrupan en los tres ejes de actuación que se detallan a continuación y que se dirigen a dar cumplimiento a los objetivos que se persiguen con dicho proyecto:

1.- FORMACIÓN.

En consecuencia, en este eje de actuación se ejecutarán actividades relacionadas con:

- 1.1.- Desarrollo y elaboración de protocolos, materiales y herramientas de carácter didáctico y divulgativo en relación con la práctica deportiva de personas con discapacidad intelectual.
- 1.2.- Acciones formativas sobre la materia dirigidas a entrenadores/as, técnicos/as y profesionales que trabajan en el ámbito deportivo y primordialmente en el ámbito del fútbol.
- 1.3.- Acciones formativas o de sensibilización dirigidas a las familias de deportistas con discapacidad intelectual.

2. LIGA STC (Saca tu capitán).

Se ejecutarán actividades relacionadas con:

- 2.1.- La puesta en marcha de la Liga STC.
- 2.2.- Partidos amistosos con equipos de fútbol base y partidos de carácter inclusivo (equipos en los que se integren personas con discapacidad).

2.3.- Promoción del deporte y de la práctica deportiva entre personas con discapacidad (even-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 21/12/2023 - 13:10:48

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 143 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/12/2023 13:32:51

Fecha: 21/12/2023 - 13:32:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=08x00Dk1Wc7hTsX22cvrq7yJmrj0wAu5_ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08x00Dk1Wc7hTsX22cvrq7yJmrj0wAu5_



El presente documento ha sido descargado el 21/12/2023 - 13:32:57



tos lúdico-deportivos abiertos a la participación de las personas con discapacidad, sus familias y el público en general, acciones de promoción,).

2.4.- Colaboración con clubs deportivos y entidades para promocionar el deporte inclusivo y la participación en las actividades del proyecto.

3. DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

En este eje de actuación se ejecutarán actividades relacionadas con:

3.1. Eventos en la fan zone de la Unión Deportiva Las Palmas durante los partidos celebrados en el Estadio de Gran Canaria.

3.2.- Actividades divulgativas y de concienciación en centros escolares.

3.3.- Elaboración y/o difusión de materiales formativos y divulgativos en formato escrito y audiovisual.

3.4.- Eventos y actividades de carácter divulgativo y de colaboración con clubs, entidades y ONG's que trabajen en la materia.

Segundo.- El interés público y social que persiguen estas subvenciones queda acreditado en el expediente, consistente en subvencionar los gastos de las acciones para promover los objetivos que se persiguen con el proyecto "Saca tu capitán. Mucho más que fútbol", que son los siguientes:

- Fomentar y promover la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual.
- Promover el bienestar físico de las personas con discapacidad intelectual, contribuyendo a su desarrollo físico y la mejora de sus habilidades motoras.
- Dar visibilidad a la discapacidad intelectual y contribuir a romper estigmas y prejuicios que dificultan la inclusión social del colectivo.
- Favorecer la autonomía y confianza de las personas con discapacidad intelectual a través de su participación en las actividades del proyecto.
- Propiciar la implicación y participación en el proyecto de familias, entrenadores/as, voluntarios/as, espectadores/as y de la sociedad canaria en general.
- Promover la formación de los profesionales del deporte en el trabajo con personas con discapacidad intelectual.
- Promover el desarrollo de las habilidades sociales de las personas con discapacidad intelectual mediante su participación en las actividades del proyecto.
- Dar visibilidad a la discapacidad intelectual y generar conciencia entre la población de la importancia de la inclusión social del colectivo de afectados.
- Impulsar la implicación del mundo del fútbol (clubs deportivos, aficionados/as, deportistas, etc) en la promoción de la inclusión social.

Los objetivos del proyecto pretenden alcanzarse mediante la utilización del fútbol profesional como elemento catalizador para la proyección y divulgación de sus actividades y, a la vez, como reclamo o elemento motivacional para suscitar la implicación de deportistas, familias, clubs deportivos, ONG's y entidades que trabajen sobre la discapacidad.

A la vista de los preceptos citados y de los objetivos y actividades para los que se solicita la subvención, cabe afirmar que la misma tiene un evidente interés público y social. En esta línea debe resaltarse que la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte establece en su artículo 6.2 que "se considerará específicamente de interés general la inclusión de las personas con dis-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 21/12/2023 - 13:10:48

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 143 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/12/2023 13:32:51

Fecha: 21/12/2023 - 13:32:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente:

08x00Dk1Wc7hTsX22cvt7yJmrj0wAu5_



El presente documento ha sido descargado el 21/12/2023 - 13:32:57



capacidad a través de la práctica deportiva y los programas que lo promuevan” (ver también art. 2.1 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias).

La Ley 1/2019, de 30 de enero señala también que las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante la promoción de la práctica deportiva en todas las islas y en todas sus dimensiones (cultural, educativa, competición, recreación, social y salud); el fomento de la práctica deportiva segura, exenta de cualquier manifestación violenta, acoso o actitud contraria a los valores del deporte y de todo método extradeportivo, fomentando el juego limpio; o la asignación de recursos para atender las líneas generales de actuación, facilitando la colaboración pública y privada con el fin de lograr la mayor eficiencia (art. 2.3).

Los medios que resultan precisos para que la actividad que se quiere subvencionar cumpla sus fines (instalaciones deportivas, entrenadores, preparadores físicos y demás personal técnico, canales de difusión y divulgación, jóvenes deportistas beneficiados, implicación de deportistas profesionales, etc) únicamente pueden proporcionarlos los Clubs de Fútbol que compiten en la Liga de fútbol Profesional y el que existe en la provincia de Las Palmas es la Unión Deportiva Las Palmas que canaliza este tipo de actividades a través de su fundación.

Cuarto.- La concesión de la subvención proyectada no tiene sentido realizarla en régimen de concurrencia competitiva, puesto que no existe en la provincia de Las Palmas otros beneficiarios posibles. Por historia, infraestructura deportiva, trayectoria y repercusión social los dos Clubs de Fútbol canarios de la Liga de Fútbol Profesional, son los únicos que reúnen las condiciones para afrontar un proyecto estructurante de semejante dimensión. Es preciso resaltar su vinculación a la Liga de Fútbol Profesional, puesto que se trata de la organización que en medida ha contribuido a impulsar el crecimiento exponencial de la repercusión social y económica del fútbol español y que tiene un amplio programa de responsabilidad social corporativa, gestionado por su Fundación, y claramente alineado con los objetivos del proyecto que se pretende subvencionar.

La singularidad de las actuaciones que se pretenden realizar y la repercusión y retorno social que se pretende conseguir va indisolublemente unido a la participación de las fundaciones beneficiarias. Por ello, la concesión directa resulta el mecanismo más eficiente en este caso para la asignación de los recursos públicos, facilitando la colaboración pública (Gobierno de Canarias) y privada (Clubs de Fútbol a través de sus fundaciones).

Asimismo, no procede la concurrencia para la concesión de las subvenciones, toda vez que el desarrollo de todas estas acciones sólo pueden ser desarrolladas a través de las Fundaciones de los dos únicos grandes Clubs de Canarias con equipos de fútbol que participan en la Liga de Fútbol Profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 21/12/2023 - 13:10:48

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 143 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/12/2023 13:32:51

Fecha: 21/12/2023 - 13:32:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente:

08x00Dk1Wc7hTsX22cvrq7yJmrj0wAu5_



El presente documento ha sido descargado el 21/12/2023 - 13:32:57



En este contexto normativo se estimó conveniente a efectos de conseguir estas acciones dirigidas a subvencionar los gastos de los objetivos que se persiguen con el proyecto “Saca tu capitán. Mucho más que fútbol”, conceder una subvención directa por razones de interés público y social a la Fundación del Club de la Unión Deportiva Las Palmas, con destino a financiar los costes que esta actividad le pudiera generar.

Quinto.- Con fecha 7 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2023-2025, adecuándose la presente subvención a dicho Plan Estratégico, en lo que hace referencia a las Subvenciones directas del Presidente del Gobierno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Todo lo expuesto hace que quede acreditado lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre concesión de subvenciones de forma directa y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0603.912 D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para el año 2023.

3.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22. 1. g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, corresponde a la Dirección General del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

Por su parte y con la nueva estructura orgánica del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, establece en su Disposición Adicional Primera a) la supresión de la Dirección General del Gabinete del Presidente, cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia.

5.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Vi-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 21/12/2023 - 13:10:48

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 143 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/12/2023 13:32:51

Fecha: 21/12/2023 - 13:32:51

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=08x00Dk1Wc7hTsX22cvrq7yJmrj0wAu5_) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08x00Dk1Wc7hTsX22cvrq7yJmrj0wAu5_



El presente documento ha sido descargado el 21/12/2023 - 13:32:57



coconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

6. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo

22.2.c) de la Ley 38/2003, cuando el importe sea superior a 150.000 euros.

7.- De conformidad al Acuerdo de Gobierno de 20 de noviembre de 2023, por el que se suspenden durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, en su punto quinto establece que en lo que respecta a la Presidencia del Gobierno, únicamente estarán sujetos a función interventora aquellos gastos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2002 de 28 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2023.

R E S U E L V O

Primero: Incoar expediente administrativo para proceder a la concesión a favor de la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas, por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.0616.912D.4820200 Proyecto 064G1385 "Acciones Complementarias", de los Presupuestos del Departamento para 2023.

Validado digitalmente:

El Secretario General. Ceferino Marrero Fariña.

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

**Juan Alfonso Cabello Mesa.
(P.D. Decreto 159/2019, de 30 de agosto)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 21/12/2023 - 13:10:48

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 143 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/12/2023 13:32:51

Fecha: 21/12/2023 - 13:32:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

08x00Dk1Wc7hTsX22cvrq7yJmrj0wAu5_



El presente documento ha sido descargado el 21/12/2023 - 13:32:57